

**OFERTA PARA LA CONEXIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE SUMINISTRO
DEDICADOS A LA ACTIVIDAD DE FINCA HABITADA Y PYMES, SOBRE LA
RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL RIOJA, S.A**

GAS NATURAL RIOJA, S.A en adelante, LA DISTRIBUIDORA, como empresa distribuidora de gas natural canalizado, tiene entre sus funciones hacer crecer las redes de distribución para ponerlas al alcance de la mayor parte posible de población dentro del ámbito geográfico que se describe en el punto 5 del presente documento, facilitando la conexión a las redes de distribución de todo aquel que lo desee, siempre que las condiciones técnicas y económicas así lo permitan.

Para el cumplimiento de estas funciones, el papel de las empresas, grupos de empresas y profesionales instaladores de gas natural, como instrumentos dinamizadores de la demanda de nuevas conexiones a las redes de distribución, es fundamental.

La oferta abierta de LA DISTRIBUIDORA que se recoge en el presente documento va dirigida a cualquier profesional, empresa o grupo de empresas con profesional cualificado y tiene por objeto encauzar a través de este colectivo de profesionales las nuevas demandas de conexión para hacer posible el posterior suministro de gas natural, por parte de cualquier empresa comercializadora.

Se adjunta como Anexo F a la presente Oferta Pública un listado de las definiciones incluidas en la misma.

1.- Objeto: El presente documento tiene por objeto describir la oferta que LA DISTRIBUIDORA (oferente) dirige a toda aquella persona física o jurídica (interesado) que, reuniendo los requisitos técnicos y económicos que se definen más adelante, tenga la voluntad de colaborar en la conexión de nuevos puntos de

suministro a la red de distribución de la oferente, previa adhesión del interesado (en adelante, la EMPRESA COLABORADORA), percibiendo en contraprestación por la conexión las cantidades descritas en el punto 8 de este documento.

Asimismo, y en relación con las INSTALACIONES RECEPTORAS COMUNES (IRC), la EMPRESA COLABORADORA, podrá vender a LA DISTRIBUIDORA las IRC que haya construido por su cuenta.

A los efectos de esta oferta se entiende por conexión de nuevo punto de suministro su puesta en servicio de gas desde el momento en que disponga de la correspondiente acometida y reúna los demás requisitos establecidos por la legislación vigente en cada momento para poder iniciar el suministro.

No se considerará conexión de nuevo punto de suministro y, por tanto, no se aplicará a esta oferta (i) ni la ampliación de un suministro ya existente, aunque fuera necesario tramitar la pertinente acometida o la sustitución de la canalización existente por una nueva (ii) ni la puesta en servicio de gas de puntos donde el suministro hubiera estado interrumpido por un periodo de tiempo inferior a 2 (dos) años, aunque fuera necesaria la tramitación de la acometida (iii) puntos de suministro que cesen (se den de baja) en menos de seis (6) meses desde la fecha de la puesta en servicio.

Sólo devengarán derecho a liquidarse las cantidades estipuladas en la presente Oferta Pública los puntos de suministro que se hayan captado como consecuencia de una acción comercial de la EMPRESA COLABORADORA.

2.- Identidad del Oferente: LA DISTRIBUIDORA, como sociedad autorizada para la realización de actividades de distribución de gas natural canalizado y titular de las zonas de distribución que se definen en el punto 5, lanza la presente oferta, susceptible de convertirse en una relación de colaboración temporal siempre y cuando medie aceptación de los destinatarios interesados.

3.- Destinatario de la oferta: Esta oferta está dirigida exclusivamente a aquellos profesionales, empresas o grupo de empresas que cuenten con profesionales cualificados que reúnan los requisitos de capacidad técnica y económica y se adhieran a la campaña en los términos establecidos a continuación:

3.1.- Capacidad técnica: Para poder colaborar con las campañas de conexión de nuevos puntos de suministro, la EMPRESA COLABORADORA podrá ser un profesional, empresa o grupo de empresas que cuente con profesional cualificado que ostente la calificación de instalador autorizado de gas natural expedida por la Administración competente o por la entidad pública o privada que tenga atribuidas las competencias de calificación. Igualmente estará obligado a mantener en vigor dicha calificación durante todo el periodo de duración de la oferta, debiendo comunicar fehacientemente a LA DISTRIBUIDORA las modificaciones en la misma que pudieran producirse durante ese periodo.

3.2.- Capacidad económica: Para poder adherirse a la oferta, la EMPRESA COLABORADORA en el momento de la adhesión deberá estar al corriente de pago de la Seguridad Social, de los salarios frente a sus empleados, de todas sus obligaciones fiscales y de las deudas vencidas y exigibles que mantuviera con LA DISTRIBUIDORA.

La DISTRIBUIDORA podrá solicitar a la EMPRESA COLABORADORA cuantos documentos o información estime necesaria a fin de acreditar su capacidad económica y técnica.

3.3.- Adhesión a la oferta: Los términos de esta oferta no vincularán a LA DISTRIBUIDORA hasta que ésta no haya recibido el documento de adhesión que se adjunta a este documento como ANEXO A y el contrato del ANEXO A1, debidamente cumplimentado por la EMPRESA COLABORADORA. La adhesión por parte de la EMPRESA COLABORADORA implica la aceptación de todos y

cada uno de los términos de esta oferta y su vinculación a la misma, durante su periodo de vigencia.

La aceptación de esta oferta concreta no implicará la adhesión tácita a las ofertas que se refieran a otras zonas de distribución distintas de las señaladas en el punto 5 del presente documento, ni a otras ofertas en esta zona distinta de la aquí descrita.

4.- Puntos de suministro objeto de esta oferta: La oferta de LA DISTRIBUIDORA se entiende limitada a la conexión de nuevos puntos de suministro tal y como se describen en el punto 1 (Objeto) de esta oferta. A estos efectos, las instalaciones a las que se suministre deberán reunir los requisitos descritos en el artículo 21 del Real Decreto 1434/2002.

En todo caso, los términos de esta oferta se entienden sin perjuicio de la obligación de los usuarios o sus representantes de solicitar la acometida y el abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente, para la aceptación del alta y la incorporación a la base de datos de LA DISTRIBUIDORA. La aceptación de esta oferta y la tramitación de solicitudes de conexión no eximen al usuario o a su representante de cumplir con las obligaciones que la legislación vigente establece para el alta.

5.- Delimitación geográfica de la oferta: La presente oferta se limita a la zona de distribución de la que es titular LA DISTRIBUIDORA que comprende únicamente los municipios de Comunidad Autónoma de La Rioja incluidos en el Anexo D.

LA DISTRIBUIDORA informará puntualmente a través de la página web www.gasnaturaldistribucion.es, en su caso, y de las asociaciones gremiales de instaladores de gas correspondientes, de cualquier modificación de la lista de poblaciones incluidas en este Anexo D.

La existencia de otras zonas de distribución, diferentes a las incluidas en el Anexo D de las que sea titular LA DISTRIBUIDORA no autoriza a la EMPRESA COLABORADORA que se haya adherido a solicitar la ampliación de esta oferta a esas otras zonas pues como ya se ha indicado la oferta se entiende limitada a aquellas zonas dentro del área definida dentro de este punto 5 y en concreto a las zonas incluidas en el Anexo D, donde se encuentre extendida ya la red de distribución o esté comprendida en los planes anuales de ampliación.

La aceptación de las solicitudes concretas de conexión estará condicionada al reconocimiento por parte de LA DISTRIBUIDORA de la existencia de un número suficiente de usuarios en la zona y a la viabilidad técnica y económica de las redes de distribución y acometidas que resulte necesario construir, tal como se define en el Anexo B.

6.- Delimitación temporal de la oferta: La presente oferta se aplicará desde el día 1 de enero de 2014 y tiene una vigencia 12 meses.

Sus condiciones serán de aplicación a cada EMPRESA COLABORADORA desde la fecha de su adhesión siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en esta oferta. Sus condiciones económicas se aplicarán a las nuevas conexiones derivadas de SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED presentadas a LA DISTRIBUIDORA durante el periodo de aplicación de la oferta (01/01/2014 a 31/12/2014).

En cualquier momento la EMPRESA COLABORADORA adherida podrá renunciar a la cooperación sin que tenga derecho a reclamar a LA DISTRIBUIDORA indemnización alguna, teniendo tan sólo derecho al cobro de los importes que hasta ese momento haya facturado, hayan sido conformados por parte de LA DISTRIBUIDORA y estén pendientes de liquidación.

7.- Operativa para la conexión de nuevos puntos de suministro: La conexión de cada punto nuevo de suministro deberá ejecutarse siguiendo la operativa descrita en el Anexo B de esta oferta. El derecho a la percepción de la contraprestación económica prevista en el apartado siguiente estará condicionado al cumplimiento de dicho procedimiento de actuación.

8.- Contraprestación económica: La efectiva conexión de un nuevo punto de suministro, tal como se define en el apartado 1 de esta oferta, dará derecho a la percepción de una contraprestación económica.

Estas contraprestaciones son las que se describen en el Anexo C, adjunto a esta oferta y que esté vigente en cada momento, de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente.

LA DISTRIBUIDORA informará puntualmente a través de la página web www.gasnaturaldistribucion.es y de las asociaciones gremiales de instaladores de gas correspondientes de los cambios y campañas específicas que se puedan añadir a la oferta básica contemplada en el Anexo C.

La liquidación de la contraprestación económica que debe percibir la EMPRESA COLABORADORA se hará efectiva, previa conformación por parte de LA DISTRIBUIDORA de los servicios facturados por la EMPRESA COLABORADORA, y su pago se realizará por medio de transferencia bancaria en el número de cuenta que indique la EMPRESA COLABORADORA los días 10 ó 25 del mes siguiente a la fecha de presentación de la factura, siempre y cuando ésta se haya presentado con la suficiente antelación.

La EMPRESA COLABORADORA, firmará el ANEXO A y A1 en el mismo instante que firme la adhesión. La firma de ambos anexos, A y A1, son indispensables para poder proceder al pago.

Adicionalmente, LA DISTRIBUIDORA, en su condición de empresa distribuidora de gas natural, recibe solicitudes de conexión de nuevos puntos de suministro que no disponen de una instalación individual en su vivienda. La DISTRIBUIDORA está interesada en trasladar estas demandas de INSTALACIONES RECEPTORAS INDIVIDUALES, de manera transparente, equitativa y voluntaria según los criterios que se definen en el Anexo A1, a aquellos instaladores que reúnan los requisitos de capacidad técnica necesarios para su ejecución. La EMPRESA COLABORADORA debe mostrar su interés en participar en el proceso de asignación de demandas (según el Anexo A y A1).

Adicionalmente, LA DISTRIBUIDORA podrá llevar a cabo acciones comerciales para generar demandas (como por ejemplo acciones de telemarketing) durante el año 2014. En tal caso, LA DISTRIBUIDORA lo publicará en la web www.gasnaturaldistribucion.es y, en su caso, en las correspondientes asociaciones gremiales de instaladores de gas.

9. Ofertas especiales segmentadas: LA DISTRIBUIDORA publica en la presente oferta pública unas ofertas especiales (Anexo E) para determinados segmentos de clientes durante el año 2014.

Estas ofertas públicas segmentadas estarán vigentes del 1 de enero hasta el 31 de marzo, salvo que se publique la prórroga de las mismas en la propia web con una antelación mínima de QUINCE (15) días al momento de la finalización de su vigencia. La EMPRESA COLABORADORA puede adherirse a las ofertas especiales que desee.

LA DISTRIBUIDORA podrá publicar ofertas especiales segmentadas adicionales (a las que se detallan en el Anexo E) durante el año 2014. Estas ofertas especiales adicionales, de existir, se publicarán dentro de la primera quincena de los meses de marzo, junio, y octubre en la web www.gasnaturaldistribucion.es y, en su caso, en las correspondientes asociaciones gremiales de instaladores de gas.

Para que el cliente final pueda beneficiarse de las campañas segmentadas, es necesario que la EMPRESA COLABORADORA entregue documentación a LA DISTRIBUIDORA (tal y como se detalla en el Anexo E). Si LA DISTRIBUIDORA detecta que la documentación entregada por parte de la EMPRESA COLABORADORA es defectuosa o insuficiente podrá requerirla a la EMPRESA COLABORADORA. Si se detectara documentación falsificada o si tras el requerimiento no fuera entregada, será incumplimiento grave por parte de la EMPRESA COLABORADORA y en consecuencia causa de terminación anticipada de la colaboración y de la adhesión a la oferta pública.

10.-Calidad. Dentro de las políticas de fomento de la calidad de servicio, encaminadas a mejorar la satisfacción de nuestros clientes, la EMPRESA COLABORADORA y LA DISTRIBUIDORA, acuerdan implantar las siguientes medidas.

10.1.-Plazos de puesta en servicio de las instalaciones:

Puesta en servicio de la instalación dentro de los 30 días naturales a contar desde la entrega de la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED para el MERCADO SV y dentro de los 60 días naturales a contar desde la entrega de la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED para el MERCADO SH y SP.

Al cumplirse estos plazos y para seguir manteniendo la solicitud de suministro de conexión, la EMPRESA COLABORADORA, deberá ratificar por escrito, a LA DISTRIBUIDORA, la validez de la solicitud, y el plazo previsto de puesta en servicio.

10.2.-Plazos de entrega de documentación:

MERCADO SV: El periodo desde la entrega de la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED hasta la entrega del CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN no debe ser superior a 21 días naturales. Si el plazo fuera superior, LA DISTRIBUIDORA podrá

reducir en 150€ la remuneración establecida por la correspondiente puesta en servicio según el Anexo C.

MERCADO SH y SP: Con una antelación mínima de 21 días, el INTERLOCUTOR ASIGNADO comunicará a las EMPRESAS COLABORADORAS que hayan presentado la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED la fecha exacta de conexión de la ACOMETIDA. El plazo que debe transcurrir desde la referida comunicación y la entrega de los CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN no debe ser superior a 21 días naturales. Si el plazo fuera superior, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir en 150€ la remuneración establecida por la correspondiente puesta en servicio según el Anexo C.

10.3.-Plazos de colocación del TALLO en fincas unifamiliares:

Para las fincas unifamiliares con la SCR firmada y pendientes de realizar la canalización, el INTERLOCUTOR ASIGNADO comunicará a la EMPRESA COLABORADORA que haya entregado la SCR la concesión de licencia de canalización. Desde el momento de la comunicación la EMPRESA COLABORADORA deberá colocar el TALLO en un plazo máximo de 7 días naturales. LA DISTRIBUIDORA podrá aplicar una penalización de 150€ si la EMPRESA COLABORADORA no cumple con este plazo.

10.4.-Calidad de las Instalaciones: A fin de conseguir alcanzar los parámetros de calidad mínimos exigibles, se crea una sistemática que motive la ejecución correcta de las instalaciones.

Las EMPRESAS COLABORADORAS dispondrán de un sistema de control interno de defectología, que garantice la ausencia de defectos en sus instalaciones en el momento de realizar la puesta en servicio de las mismas.

Si en el momento de la puesta en servicio se detectan defectos en la instalación construida por la EMPRESA COLABORADORA que hace que la visita de

inspección de alta sea fallida, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir en 150€ la remuneración establecida por la correspondiente puesta en servicio según el Anexo C.

10.5.- Garantía de conexión del punto de suministro.

Si en un plazo de siete (7) días hábiles desde que la instalación está en disposición de ser puesta en servicio, el punto de suministro no ha sido conectado a la red de la DISTRIBUIDORA por razones, directa o indirectamente, imputables a la EMPRESA COLABORADORA, la DISTRIBUIDORA podrá retribuirle ese punto de suministro en el rango inferior de la contraprestación económica prevista en el Anexo C.

10.6.- Reclamaciones. La EMPRESA COLABORADORA, se compromete a actuar con rapidez y diligencia en la resolución de las reclamaciones que pudieran plantearse, por parte de los clientes.

En el caso de existir, reclamaciones de un cliente imputables a la EMPRESA COLABORADORA, ésta queda obligada a responder frente a las mismas, exonerando de toda responsabilidad a LA DISTRIBUIDORA.

Si tras reiteradas reclamaciones por parte del cliente a la EMPRESA COLABORADORA, ésta no hace frente a las mismas en un periodo razonable atendiendo a las características de la causa de la reclamación, LA DISTRIBUIDORA quedará facultada para aplicarle una reducción del 100 % de la aportación de esa instalación. Además, para el supuesto de que LA DISTRIBUIDORA responda frente a las reclamaciones presentadas por terceros o sanciones imputables a la EMPRESA COLABORADORA y no atendidas por ésta dentro del plazo razonable previsto en el párrafo anterior, LA DISTRIBUIDORA podrá retener las sumas pendientes de liquidación hasta el importe de lo que LA DISTRIBUIDORA haya tenido que abonar en concepto de indemnización.

10.7.- Información y reporting. LA DISTRIBUIDORA pone a disposición de la empresa colaboradora una herramienta de reporting, cuya utilización se hace necesaria para garantizar la calidad y el seguimiento de las captaciones realizadas en particular y de las labores de comercialización en general. El correcto mantenimiento de la información en esta herramienta es requisito indispensable para abonar los servicios prestados.

11.- Reserva de aceptación de adhesiones de EMPRESAS COLABORADORAS:
LA DISTRIBUIDORA se reserva el derecho de no aceptar la adhesión de una EMPRESA COLABORADORA cuando, en relación con otras ofertas de conexión de puntos de suministro en la que ésta estuviera adherida en el pasado, en la misma o en distinta zona de distribución, la EMPRESA COLABORADORA interesada no hubiera cumplido con las obligaciones exigidas por la respectiva oferta.

De igual manera, LA DISTRIBUIDORA se reserva el derecho a revocar la oferta realizada respecto de una EMPRESA COLABORADORA determinada adherida a la oferta, cuando en el desarrollo de su colaboración incumpliera las obligaciones que se derivan de esta oferta.

12.- Acción directa. La adhesión por parte de la EMPRESA COLABORADORA implica, además, la autorización expresa de ésta a favor de LA DISTRIBUIDORA para que LA DISTRIBUIDORA pueda retener o compensar, a su elección, las certificaciones o cantidades pendientes de cobro de las que resulte acreedora.

Asimismo, LA DISTRIBUIDORA podrá retener las cantidades que la EMPRESA COLABORADORA adeude a sus subcontratistas, cuando éstos últimos, en ejercicio de la acción directa que les pudiera corresponder, reclamen a LA DISTRIBUIDORA el pago de las citadas cantidades adeudadas. Para este supuesto, LA DISTRIBUIDORA deberá comunicar con carácter previo a la EMPRESA COLABORADORA que va a proceder a su pago, solicitando su

autorización; si la EMPRESA COLABORADORA denegara esa autorización, LA DISTRIBUIDORA procederá a la consignación judicial de los importes reclamados por los subcontratistas.

13.- Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos a través del documento de adhesión adjunto en el ANEXO A de la presente oferta, serán incorporados con la finalidad de poder desarrollar el objeto de la presente oferta, a un fichero, cuyo responsable es GAS NATURAL RIOJA, S.A con domicilio en Calle Jorge Vigón nº 51, ante la cual podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

La EMPRESA COLABORADORA únicamente tendrá acceso a aquellos datos que LA DISTRIBUIDORA considere necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios detallados en la oferta.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), la EMPRESA COLABORADORA tendrá la condición a todos los efectos, de Encargada del Tratamiento de dichos datos.

En consecuencia, el suministro de datos de carácter personal que LA DISTRIBUIDORA realice en favor de la EMPRESA COLABORADORA, o a los que la EMPRESA COLABORADORA acceda con el único objeto de llevar a cabo la demanda de INSTALACIÓN RECEPTORA INDIVIDUAL, no tendrá en ningún caso la consideración de comunicación de datos de carácter personal en los términos previstos en el artículo 11 LOPD. Como entidad encargada del tratamiento de los datos, la EMPRESA COLABORADORA deberá:

- Tratar con estricta confidencialidad cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por LA DISTRIBUIDORA o a los que la EMPRESA COLABORADORA tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución de la presente Oferta Pública.

En este sentido, la EMPRESA COLABORADORA y LA DISTRIBUIDORA se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en LOPD, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (RD 1720/2007), en especial en lo referente a las medidas de seguridad aplicables a los ficheros que contengan datos de carácter personal, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

- Tratar los datos de carácter personal conforme a las instrucciones de éste, no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la ejecución de la presente Oferta Pública, y no comunicarlos, ni siquiera para su conservación a terceros, salvo que la ejecución de los servicios así lo requiera y lo previsto a continuación.

En el caso de que la EMPRESA COLABORADORA tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios y éstos comportaren el tratamiento de datos de carácter personal por dicho tercero, la EMPRESA COLABORADORA actuará, a estos efectos, en nombre y por cuenta de LA DISTRIBUIDORA informando previamente por escrito a éste de la empresa subcontratista que llevará a cabo la prestación de los servicios. LA DISTRIBUIDORA podrá no autorizar la subcontratación de los servicios.

- Una vez finalizada o rechazada la INSTALACIÓN RECEPTORA INDIVIDUAL, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o restituidos a LA DISTRIBUIDORA, junto con todos los soportes y/o documentos en los que constaran tales datos. La referida restitución a LA DISTRIBUIDORA se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por la EMPRESA COLABORADORA para almacenar dichos datos.

La EMPRESA COLABORADORA manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 1720/2007. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento.

En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte de la EMPRESA COLABORADORA, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel medio.

LA DISTRIBUIDORA, en su condición de responsable de los datos de carácter personal que serán tratados por la EMPRESA COLABORADORA, será el único responsable de dirigirse a los destinatarios en todo aquello relativo a protección de datos de carácter personal, conforme a lo previsto en el artículo 5 LOPD.

LA DISTRIBUIDORA y la EMPRESA COLABORADORA se comprometen a mantenerse recíprocamente indemnes, facultándose para repercutirse el monto de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos.

A efectos de lo previsto en la cláusula 16 de Formación, LA EMPRESA COLABORADORA facilitará a LA DISTRIBUIDORA los datos personales de aquellos empleados que vayan a realizar cada una de las formaciones con la finalidad de que les sea asignado en cada momento un usuario y una contraseña que les permita realizar las mismas. LA DISTRIBUIDORA actuará, en este caso y

con respecto a dichos datos, como Encargada del Tratamiento de los mismos comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones previstas en materia de protección de datos de carácter personal y en concreto con lo dispuesto en el apartado b) de la presente Cláusula. LA EMPRESA COLABORADORA, por su parte, en su condición de responsable de los datos de carácter personal de sus empleados que sean tratados por LA DISTRIBUIDORA, será el único responsable de dirigirse a los destinatarios en todo aquello relativo a protección de datos de carácter personal, conforme a lo previsto en el artículo 5 LOPD.

14.- Deber de confidencialidad

Es confidencial toda la información que la EMPRESA COLABORADORA obtenga o le sea expuesta por LA DISTRIBUIDORA, relativa a la empresa, clientes, proveedores o terceros en general así como toda la INFORMACIÓN COMERCIALMENTE SENSIBLE, obligándose la EMPRESA COLABORADORA a proteger, tratar y archivar esta información como información confidencial y a su no divulgación o suministro, ni en todo ni en parte, a cualquier tercero, sin el previo, expreso y escrito consentimiento de LA DISTRIBUIDORA.

La EMPRESA COLABORADORA se obliga a cumplir con el deber de confidencialidad y hacerlo cumplir a sus empleados, colaboradores, consultores, adoptando para tal fin las medidas y precauciones previstas en la normativa vigente, todo ello a los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en general y a la obligación de separación de actividades en particular.

El incumplimiento por parte de la EMPRESA COLABORADORA de esta obligación de confidencialidad, facultará a LA DISTRIBUIDORA para poder terminar la relación contractual derivada de la presente Oferta Pública y además exigir a la misma los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

15. Separación Funcional

Con el fin de dar cumplimiento a la separación de actividades, la EMPRESA COLABORADORA se compromete y obliga a dar cumplimiento a todo lo previsto en la normativa vigente en relación con la separación de actividades.

En particular, a los efectos oportunos, La EMPRESA COLABORADORA se compromete y obliga a conservar confidencialidad y máxima diligencia en la ejecución de las relaciones comerciales mantenidas con la EMPRESA DISTRIBUIDORA, en particular, en relación con la INFORMACIÓN COMERCIALMENTE SENSIBLE a la que tenga conocimiento como consecuencia de la ejecución de la presente Oferta Pública, en particular se obliga a:

- i.- Observar y hacer observar a los directivos, empleados, personal dependiente, colaboradores y consultores externos la finalidad de la separación funcional adoptando a tal fin las medidas y precauciones establecidas en la normativa vigente, dotando a sus directivos, personal dependiente y colaboradores de la formación necesaria para dar cumplimiento eficaz a la separación de actividades legalmente establecida.
- ii.- Mantener absoluta confidencialidad en cuanto a la totalidad de la INFORMACIÓN COMERCIALMENTE SENSIBLE a la que ha tenido acceso, de manera que no podrá hacer pública la misma sin consentimiento de LA DISTRIBUIDORA.

Conservar y archivar la mencionada INFORMACIÓN COMERCIALMENTE SENSIBLE de modo que se garantice la confidencialidad y su falta de acceso para quien no esté autorizado para el conocimiento de la misma.

En particular, en referencia al apartado ii) LA DISTRIBUIDORA ha diseñado un procedimiento interno para gestionar la transmisión de INFORMACIÓN COMERCIALMENTE SENSIBLE de la que tenga conocimiento como consecuencia de la relación contractual mantenida con LA DISTRIBUIDORA.

El procedimiento relativo al tratamiento de la INFORMACIÓN COMERCIALMENTE SENSIBLE se tratará conforme a los siguientes aspectos:

- Individualización de los instrumentos y de los procedimientos que permitan la individualización y trazabilidad de las gestiones y de las consultas.
- Modo de consultas y de obtención de copias de la INFORMACIÓN COMERCIALMENTE SENSIBLE.
- Modo de archivo físico e informático de la información
- Indicación de la persona de la sociedad o de grupo debidamente autorizada para consultar o transmitir la información a otras personas que la necesiten.
- En consecuencia, la EMPRESA COLABORADORA se obliga a tener constantemente informada a LA DISTRIBUIDORA de las actuaciones que lleve a cabo en su propia actividad con la finalidad de garantizar el respeto de las actuaciones, en todo lo que sea de su competencia, para conservar la finalidad de la separación funcional.
- LA DISTRIBUIDORA se conserva el derecho a vigilar las actuaciones llevadas a cabo por la EMPRESA COLABORADORA, así como que se respeten correctamente las instrucciones proporcionadas por LA DISTRIBUIDORA, dando cumplimiento tanto al procedimiento establecido para el tratamiento de la INFORMACIÓN COMERCIALMENTE SENSIBLE como a la normativa vigente.

16.- Formación

A los efectos de que la EMPRESA COLABORADORA tenga un conocimiento más amplio y detallado de diferentes cuestiones relacionadas con la conexión de nuevos puntos de suministro, LA DISTRIBUIDORA ofrecerá formación a la EMPRESA COLABORADORA relativa a los productos y servicios a los que se refiere el objeto de la presente Oferta Pública.

LA DISTRIBUIDORA comunicará a la EMPRESA COLABORADORA las formaciones programadas, así como el precio de las mismas mediante correo electrónico (facilitado por la EMPRESA COLABORADORA). La EMPRESA COLABORADORA que opte por realizar la formación deberá confirmarlo a LA DISTRIBUIDORA con una antelación de 5 días hábiles a la fecha de comienzo de la misma.

Los importes que tenga que abonar a LA EMPRESA COLABORADORA por este concepto se podrán hacer efectivos mediante el pago correspondiente o mediante compensación con las deudas líquidas, vencidas y exigibles que LA DISTRIBUIDORA tenga que abonar a la EMPRESA COLABORADORA por los servicios prestados en el ámbito de la presente Oferta Pública.

ANEXO A

La EMPRESA COLABORADORA _____
Nº Registro Industrial _____, con CIF _____ y domicilio social
en la calle _____, núm.____, de
la población de _____; provincia _____ representada
por D. _____, en su calidad
de _____ con NIF _____; e-mail _____
y teléfono _____ de contacto.

Se adhiere a la oferta para la conexión de puntos de suministro dedicados a la actividad de finca habitada y pymes, sobre la red de distribución de GAS NATURAL RIOJA, S.A., (LA DISTRIBUIDORA), vigente para la Campaña 2014, correspondiente a la zona de distribución de Comunidad Autónoma de La Rioja, a disposición de los interesados en la página web www.gasnaturaldistribucion.es, y en su caso, en las correspondientes asociaciones gremiales de instaladores de gas.

La EMPRESA COLABORADORA adherida declara que conoce y acepta la totalidad de las condiciones incorporadas a la citada oferta y en concreto el punto f) del ANEXO B, que hace referencia a los plazos óptimos de puesta en servicio y entrega de documentación y se compromete a desarrollar las actividades de conexión a la red de distribución de LA DISTRIBUIDORA con toda la diligencia debida, ajustándose en todo momento a los criterios fijados por LA DISTRIBUIDORA, incluyendo las obligaciones de información y reporting a través de la herramienta proporcionada por LA DISTRIBUIDORA.

La EMPRESA COLABORADORA conoce y acepta que la adhesión a esta campaña es independiente de las relaciones jurídicas y económicas que pueda mantener con el consumidor cuyas instalaciones ejecute, dejando indemne a LA DISTRIBUIDORA de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de esa relación.

La EMPRESA COLABORADORA presta su consentimiento para que la EMPRESA DISTRIBUIDORA incorpore sus datos de carácter personal a sus ficheros y los utilice para los fines relacionados con esta oferta.

En....., a..... de..... de.....

La EMPRESA COLABORADORA,

Se adjuntan fotocopias: Tarjeta Identificación
fiscal y Registro Industrial o título acreditativo
de la capacidad técnica suficiente

ANEXO A1

En....., a..... de.....de 2014

REUNIDOS

De una parte, _____ (la EMPRESA COLABORADORA),
con domicilio en _____, con
CIF. _____, inscrita en el Registro Mercantil de _____, al
tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____, en adelante la EMPRESA
COLABORADORA, y en su nombre y representación Don _____,
en calidad de _____, según escritura de apoderamiento otorgada ante el
notario de _____ en fecha _____, nº de protocolo _____.

De otra parte GAS NATURAL RIOJA, S.A., con domicilio en Calle Jorge Vigón nº 51
con C.I.F. nº A-26037861, inscrita en el Registro Mercantil de Logroño, al tomo 253, folio
087, hoja LO-676, inscripción 1ª, en adelante denominada LA DISTRIBUIDORA, y en su
nombre y representación Don _____, en calidad de
_____, según escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de
_____ en fecha _____, nº de protocolo _____.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal para otorgar el presente acuerdo,

EXPONEN

I.- Que en fecha de 01/01/2014 LA DISTRIBUIDORA, ha lanzado una oferta pública para
la conexión de nuevos puntos de suministro que ha sido publicada en web
www.gasnaturaldistribucion.com y cuya vigencia es hasta 31/12/2014.

II.- Que la EMPRESA COLABORADORA, estando interesado en la mencionada oferta, se
adhiera a la misma en fecha de _____, según modelo del Anexo A de la Oferta
Pública

III.- Que la EMPRESA COLABORADORA realizará instalaciones de gas, lo que
comportará la utilización de las redes de LA DISTRIBUIDORA, motivo por el cual ésta se
halla lógicamente interesada en que se lleven a cabo este tipo de operaciones, para cuyo
buen funcionamiento, está dispuesta a establecer una colaboración comercial en los
términos previstos en el ANEXO C de la oferta pública descrita en el apartado anterior,
esta colaboración es incompatible con otras colaboraciones o subvenciones que pudiera
realizar LA DISTRIBUIDORA para una misma instalación.

IV.- Que la EMPRESA COLABORADORA, atendiendo al número de puntos de suministro captados durante el ejercicio 2013, prevé que el número de aportaciones de nuevos puntos de suministro que realizará durante el ejercicio 2014 será de _____ encontrándose dentro del rango de _____ a _____ puestas en servicio, según el modelo del Anexo C de la Oferta Pública.

V.- Que LA DISTRIBUIDORA en su condición de empresa distribuidora de gas natural recibe solicitudes de conexión de nuevos puntos de suministro que no disponen de una instalación individual en su vivienda y que, en consecuencia, precisan disponer de una INSTALACIÓN RECEPTORA INDIVIDUAL para tener acceso al suministro efectivo de gas natural.

VI.- Que LA DISTRIBUIDORA está interesada en trasladar estas demandas, de manera transparente, equitativa y voluntaria, a aquellos instaladores que reúnan los requisitos de capacidad técnica necesarios para su ejecución.

VII.- Que, ambas partes, LA DISTRIBUIDORA y la EMPRESA COLABORADORA han convenido formalizar el presente acuerdo por el que se establecen los términos en los que se desarrollará la colaboración comercial descrita en el apartado III anterior, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Que el presente convenio tiene por objeto definir los términos y las condiciones por los que se regirá la colaboración comercial descrita en el exponiendo III anterior.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO. Ambas partes, convienen que el procedimiento objeto del presente acuerdo será el siguiente:

- a) De forma periódica, LA DISTRIBUIDORA, entregará listados con las instalaciones puestas en servicio a la EMPRESA COLABORADORA y los importes asociados. En ese listado, que deberá firmar la EMPRESA COLABORADORA, figurará un número identificador que la EMPRESA COLABORADORA deberá hacer constar en la factura.
- b) La EMPRESA COLABORADORA emitirá la correspondiente factura a nombre de LA DISTRIBUIDORA.
- c) LA DISTRIBUIDORA, conformará los servicios facturados por la EMPRESA COLABORADORA, y procederá a su pago por medio de transferencia bancaria en el número de cuenta _____ los días 10 ó 25 del mes siguiente a la fecha de presentación de la factura, siempre y cuando ésta se haya presentado con la suficiente antelación.

TERCERA.- LEGALIZACION DE LAS INSTALACIONES. La plena eficacia de la colaboración comercial efectuada por LA DISTRIBUIDORA queda condicionada a que las instalaciones se hallen totalmente legalizadas, corriendo a cargo exclusivo de la

EMPRESA COLABORADORA cualquier autorización, permiso, pago o documento que se precise para el correcto funcionamiento administrativo de las mismas.

CUARTA.- Que la EMPRESA COLABORADORA reconoce expresamente que LA DISTRIBUIDORA no intervendrá en ningún momento en la ejecución de ninguna de las instalaciones, por lo que la aportación que se establezca como colaboración comercial, no comporta para LA DISTRIBUIDORA la asunción de ningún tipo de compromiso en ningún ámbito, por lo que cualquier obligación o reclamación de tipo técnico, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra naturaleza, que pudiera derivarse de la ejecución de dichas instalaciones cuya responsabilidad será exclusiva de la EMPRESA COLABORADORA con total y absoluta indemnidad para LA DISTRIBUIDORA.

QUINTA.- DURACION.- El presente acuerdo estará vigente durante todo el período de duración de la oferta comercial referenciada en el expositivo I.

SEXTA.- DEMANDAS de INSTALACIÓN.-

I.- LA DISTRIBUIDORA en su condición de empresa distribuidora de gas natural recibe solicitudes de conexión de nuevos puntos de suministro que no disponen de una instalación individual en su vivienda y que, en consecuencia, precisan disponer de una INSTALACIÓN RECEPTORA INDIVIDUAL para tener acceso al suministro efectivo de gas natural.

LA DISTRIBUIDORA está interesada en trasladar estas demandas de manera transparente, equitativa y voluntaria, a aquellos instaladores que reúnan los requisitos de capacidad técnica necesarios para su ejecución, adoptando como criterio de adjudicación de las demandas la calidad y el nivel de satisfacción de clientes atendidos por las EMPRESAS COLABORADORAS. Para ello, LA DISTRIBUIDORA medirá la calidad de las conexiones a través del nivel de satisfacción de clientes atendidos por las EMPRESAS COLABORADORAS y comunicará a cada una de ellas los resultados de la medición. Las solicitudes de realización de INSTALACIONES RECEPTORAS INDIVIDUALES serán ofrecidas de manera transparente, equitativa y voluntaria teniendo en cuenta los resultados de esta medición.

LA DISTRIBUIDORA pondrá estas solicitudes de realización de INSTALACIONES RECEPTORAS INDIVIDUALES a disposición de las empresas instaladoras cualificadas adheridas a la Oferta Pública que estén interesadas en proceder a su ejecución.

II.- La EMPRESA COLABORADORA

[☐] **Está interesada** en participar en el proceso de asignación de demandas de instalaciones de gas de conformidad con lo establecido en el Anexo C, en los códigos postales que se detallan a continuación: _____

_____.

[] **NO está interesada** en participar en el proceso de asignación de demandas de instalaciones de gas.

III.- La EMPRESA COLABORADORA que no estuviera interesada en la ejecución de una demanda concreta podrá comunicarlo a LA DISTRIBUIDORA en el mismo momento de la asignación, para que la misma pueda asignarse al siguiente profesional o empresa instaladora de gas que por turno corresponda.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha al inicio indicados.

Por _____

Por

GAS NATURAL RIOJA, S.A

ANEXO B

A efecto de fijar el “modus operandi” de la EMPRESA COLABORADORA cuando fomenta y detecta interés por el suministro de gas natural de nuevos puntos de conexión, se determinan la siguiente:

Sistemática General de Actuación

- a. La EMPRESA COLABORADORA deberá disponer de la documentación necesaria para la firma por parte del usuario final, o persona/entidad autorizada por su parte, de la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED. Para ello podrá contactar con el INTERLOCUTOR ASIGNADO quién le facilitará dicha documentación o podrá disponer de ella en la página web www.gasnaturaldistribucion.es.
- b. Una vez disponga de la documentación necesaria, y con el conocimiento de las condiciones específicas que se desarrollan en el siguiente apartado del presente anexo, la EMPRESA COLABORADORA procederá a su cumplimentación y firma con el usuario final.
- c. Firmada la documentación correspondiente, la EMPRESA COLABORADORA la entregará al INTERLOCUTOR ASIGNADO para el inicio de cuantas acciones sean necesarias a efecto de materializar la puesta en servicio del nuevo punto de conexión.
- d. La EMPRESA COLABORADORA iniciará la ejecución de las INSTALACIONES RECEPTORAS INDIVIDUALES necesarias para la conexión del nuevo punto de suministro. En paralelo, coordinará con el INTERLOCUTOR ASIGNADO los plazos previstos para la finalización de las INSTALACIONES RECEPTORAS INDIVIDUALES, a efecto de optimizar los tiempos de ejecución, en aras del mejor servicio posible.

- e. Finalizadas las INSTALACIONES RECEPTORAS INDIVIDUALES, la EMPRESA COLABORADORA entregará el CERTIFICADO DE INSTALACIÓN pertinente al INTERLOCUTOR ASIGNADO así como, en su caso, cualquier documentación adicional necesaria.
- f. Se considera que, en el MERCADO SV, el plazo que debe transcurrir desde la entrega de la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED hasta la entrega del CERTIFICADO DE INSTALACIÓN no debe ser superior a 21 días naturales. En el caso del MERCADO SH y SP, el plazo que debe transcurrir desde la comunicación de la fecha de conexión de la ACOMETIDA hasta la entrega de los CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN no debe ser superior a 21 días naturales.

Adicionalmente, en el caso de viviendas unifamiliares con la SCR firmada, el INTERLOCUTOR ASIGNADO comunicará a la EMPRESA COLABORADORA que haya entregado la SCR la concesión de licencia de canalización. Desde el momento de la comunicación la EMPRESA COLABORADORA deberá colocar el TALLO en un plazo máximo de 7 días naturales.

Si alguno de los referidos plazos fuera superior, se aplicarán por parte de LA DISTRIBUIDORA las penalizaciones previstas en la cláusula 10 de la Oferta Pública.

- g. Recibida por parte de la empresa comercializadora que corresponda la solicitud de suministro de gas natural se concertará, de acuerdo con la disponibilidad y el interés del usuario final, la inspección y puesta en servicio de las INSTALACIONES INTERIORES.
- h. LA EMPRESA COLABORADORA se compromete y obliga a mantener actualizada permanentemente la información obtenida en el proceso de captación en el sistema informático puesto a disposición por LA DISTRIBUIDORA, denominado OMNIA. LA EMPRESA COLABORADORA

deberá informar en OMNIA los resultados de todas las visitas que realice en las fincas que comercialice, aportando además, cuando sea posible, las informaciones necesarias para un mejor conocimiento y tratamiento del mercado potencial.

El correcto mantenimiento de esta información en OMNIA será requisito necesario para el abono de los servicios prestados.

- i. Una vez puesto en servicio el nuevo punto de conexión, el INTERLOCUTOR ASIGNADO procederá a la autorización de los pagos y regularizaciones correspondientes a la EMPRESA COLABORADORA.

EL INTERLOCUTOR ASIGNADO deberá comprobar trimestralmente si la aportación real de puntos de suministro previsiblemente permitirá el cumplimiento del objetivo establecido por la EMPRESA COLABORADORA y, en consecuencia, si está dentro del rango definido por la EMPRESA COLABORADORA en el contrato.

Si las aportaciones reales de puntos de suministro hacen previsible el incumplimiento del objetivo definido para el ejercicio 2014 el INTERLOCUTOR ASIGNADO comunicará a la EMPRESA COLABORADORA el nuevo precio aplicable a los puntos de suministro aportados (al alza y a la baja). Y se procederá a regularizar los pagos según el siguiente ejemplo:

Si una EMPRESA COLABORADORA con un objetivo 2014 de 325 nuevos puntos de suministro (lo que implica que hasta el momento se le ha pagado una retribución de 450,00€ por cada punto de suministro), al final del 3er trimestre, ha aportado un total de 235 nuevos puntos de suministro (y 15 captaciones del mercado SH/SP pendientes de ponerse en servicio)... y es previsible que no llegue al mínimo de puntos de suministro requeridos en el rango situado (por lo que se

debería haber pagado 400,00€ por nuevo punto de suministro), se procederá entonces a hacer la siguiente regularización, diferenciando por mercados:

Mercado SH,SP	Número de PeS acumulados	Importe pagado (450€/PeS)	Importe que se debería haber pagado (400€/PeS)
Regularización por puestas en servicio efectivas	210	94.500,00 €	84.000,00 €
	Número de SCR entregados acumulados	Importe pagado (300€ por entrega)	Importe que se debería haber pagado (250€/€ por entrega SCR)
Regularización por los anticipos hechos	15	4.500,00 €	3.750,00 €
		99.000,00 €	87.750,00 €
Importe que la EMPRESA COLABORADORA debe a LA DISTRIBUIDORA (mercado SH y SP):			11.250,00 €
Mercado SV, CO3.1 y CO3.2	Número de PeS acumulados	Importe pagado (450€/PeS)	Importe que se debería haber pagado (400€/PeS)
Regularización por puestas en servicio efectivas	25	11.250,00 €	10.000,00 €
Importe que la EMPRESA COLABORADORA debe a LA DISTRIBUIDORA (mercado SV, CO3.1 y CO3.2):			1.250,00 €
Importe total que la EMPRESA COLABORADORA debe a LA DISTRIBUIDORA:			12.500,00 €

LA DISTRIBUIDORA emitirá una factura a la EMPRESA COLABORADORA por el referido importe. Dicho importe de regularización se compensará con cualesquiera pagos que LA DISTRIBUIDORA, o cualquier empresa distribuidora del grupo Gas Natural Fenosa, tuvieran que realizar a la EMPRESA COLABORADORA por cualquier concepto.

Si los puntos de suministro efectivamente aportados superan los marcados como objetivo y se produce un salto a un rango superior de retribución, LA DISTRIBUIDORA procederá a regularizar al alza los importes abonados conforme al importe que efectivamente les corresponda según el siguiente ejemplo:

Si una EMPRESA COLABORADORA con un objetivo 2013 de 325 nuevos puntos de suministro (lo que implica que hasta el momento se ha pagado una retribución de 450,00€ por cada punto de suministro), al final del 3er trimestre, ha aportado un total de 420 nuevos puntos de suministro (y 20 captaciones del mercado SH/SP pendientes de ponerse en servicio)... ... y por lo tanto ya ha superado el máximo de puntos de suministro requeridos en el rango situado (por lo que se debería

haber pagado 500,00€ por nuevo punto de suministro), se procederá entonces a hacer la siguiente regularización, diferenciando por mercados:

Mercado SH,SP	Número de PeS acumulados	Importe pagado (450€/PeS)	Importe que se debería haber pagado (500€/PeS)
Regularización por puestas en servicio efectivas	325	146.250,00 €	162.500,00 €
	Número de SCR entregados acumulados	Importe pagado (300€ por entrega)	Importe que se debería haber pagado (350€/€ por entrega SCR)
Regularización por los anticipos hechos	20	6.000,00 €	7.000,00 €
		152.250,00 €	169.500,00 €
Importe que LA DISTRIBUIDORA debe a la EMPRESA COLABORADORA (mercado SH y SP):			17.250,00 €
Mercado SV, CO3.1 y CO3.2	Número de PeS acumulados	Importe pagado (450€/PeS)	Importe que se debería haber pagado (500€/PeS)
Regularización por puestas en servicio efectivas	95	42.750,00 €	47.500,00 €
Importe que LA DISTRIBUIDORA debe a la EMPRESA COLABORADORA (mercado SV, CO3.1 y CO3.2):			4.750,00 €
Importe total que LA DISTRIBUIDORA debe a la EMPRESA COLABORADORA:			22.000,00 €

La EMPRESA COLABORADORA emitirá una factura a LA DISTRIBUIDORA por el referido importe. LA DISTRIBUIDORA abonará a la EMPRESA COLABORADORA el importe a regularizar en el próximo pago.

Por otra parte, en función de las casuísticas y tipologías del punto de conexión, se considerarán las siguientes

Condiciones específicas en base a tipología del Punto de Conexión:

1. MERCADO SV: La EMPRESA COLABORADORA deberá conocer previamente al desarrollo de las acciones detalladas en la Sistemática General de Actuación y los términos informados por EL INTERLOCUTOR ASIGNADO para la contratación del suministro (derechos de alta, derechos de acometida, cuota de IRC si procede, etc...).

2. MERCADO SH y SP: La EMPRESA COLABORADORA procederá de forma idéntica al apartado anterior, con la salvedad de que, previamente a la materialización del compromiso, deberá aportar al INTERLOCUTOR ASIGNADO el acuerdo de la CCPP en la que se aprueba la construcción de la IRC.

3. MERCADO CO3.1 Y CO3.2:

3.1 En el caso de que el punto de conexión esté situado en una finca plurifamiliar que ya disponga de INSTALACIÓN RECEPTORA COMÚN en servicio para otros puntos de suministro de la finca, entonces se procederá de forma idéntica al caso del MERCADO SV.

3.2. En el caso de que el punto de conexión esté situado en una finca que no disponga de suministro, entonces se procederá de forma idéntica al caso del MERCADO SH y SP.

ANEXO C

La contraprestación económica de la oferta para la conexión de nuevos puntos de suministro en finca habitada y pymes a la red de distribución de GAS NATURAL RIOJA, S.A, será en función de la tipología de conexión y otros criterios que a continuación se detallan.

La EMPRESA COLABORADORA, aporta puntos de suministro puestos en servicio, en cualquier ámbito, en este caso será de aplicación la siguiente tabla:

Número de puestas en servicio (de los mercados SH/SP, SV, CO3.1 y CO3.2) excluyendo las PeS que utilicen la oferta "En tu casa mandas tu" (4RN).	Contraprestación económica (€/nuevo punto de suministro)
Entre 1 y 50	150,00 €
Entre 51 y 200	350,00 €
Entre 201 y 300	400,00 €
Entre 301 y 400	450,00 €
A partir de 401	500,00 €

Los importes establecidos en la tabla serán aplicables a todos los puntos de suministro, y que tengan una permanencia mínima de seis (6) meses conectados a la red de distribución, aportados por la EMPRESA COLABORADORA y los pagos se realizarán según el detalle que hay a continuación.

Todo ello sin perjuicio de las regularizaciones que podrá llevar a cabo LA DISTRIBUIDORA de conformidad con lo establecido en la letra i, del Anexo B, en el supuesto de que la EMPRESA COLABORADORA haya manifestado una previsión de puntos de suministro distinta de la prevista originalmente.

Asimismo, si en el momento de la puesta en servicio se comprueba que los resultados de las visitas realizadas en la finca comercializada no fueron reportados durante la comercialización, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir el

importe de la remuneración a un 30% de lo establecido en el cuadro del presente Anexo.

Si en el momento de la puesta en servicio se detectan defectos en la instalación construida por la EMPRESA COLABORADORA que hace que la visita de inspección de alta sea fallida, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir en 150€ la remuneración establecida por la correspondiente conexión a red según el presente Anexo.

Si en un punto de suministro del MERCADO SV, el periodo desde la entrega de la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED hasta la entrega del CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN, según lo establecido en la letra f, del Anexo B, es superior a 21 días naturales, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir en 150€ la remuneración establecida por la correspondiente conexión a red según el presente Anexo.

Si en un punto de suministro del MERCADO SH y SP, el periodo desde la comunicación de la fecha de conexión de la ACOMETIDA hasta la entrega de los CERTIFICADOS DE LA INSTALACIÓN es superior a 21 días naturales, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir en 150€ la remuneración establecida por la correspondiente puesta en servicio según el presente Anexo.

En el caso de fincas unifamiliares, si el periodo desde la comunicación de la concesión de licencia de canalización hasta la colocación del TALLO es superior de 7 días naturales, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir en 150€ la remuneración establecida por la correspondiente conexión a red según el presente Anexo.

Si en un plazo de siete (7) días hábiles desde que la instalación está en disposición de ser puesta en servicio, el punto de suministro no ha sido conectado a la red de la DISTRIBUIDORA por razones, directa o indirectamente, imputables a la EMPRESA COLABORADORA, la DISTRIBUIDORA podrá retribuirle ese

punto de suministro en el rango inferior de la contraprestación económica prevista en el Anexo C.

Adicionalmente, LA DISTRIBUIDORA puede asignar demandas de gas recibidas de clientes interesados en ponerse gas (normalmente como consecuencia de acciones publicitarias o comerciales realizadas por LA DISTRIBUIDORA) a la EMPRESA COLABORADORA si esta muestra interés al respecto. Si esta asignación se convierte en una nueva conexión a red, ésta no será retribuida a la EMPRESA COLABORADORA.

Adicionalmente, si un punto de suministro, captado en el año 2014 y posteriormente puesto en servicio, se cesa en menos de seis (6) meses desde la fecha de puesta en servicio, entonces LA DISTRIBUIDORA se reserva el derecho de regularizar la colaboración comercial efectuada con la EMPRESA COLABORADORA, deduciendo el importe abonado por ese punto de suministro de cualquier importe pendiente de abonar a la EMPRESA COLABORADORA.

En cualquier caso, la penalización total derivada de un único nuevo punto de suministro no será superior a la contraprestación económica (€/NPS) establecida para la correspondiente EMPRESA COLABORADORA.

Calendario de los pagos

MERCADO SH/SP: El importe a satisfacer a la EMPRESA COLABORADORA se abonará en dos momentos distintos:

- 1er plazo: Tras la entrega de la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED.
- 2º plazo: En el momento de la efectiva puesta en servicio, con las penalizaciones por plazo y calidad que correspondan.

Número de puestas en servicio (de los mercados SH/SP, SV, CO3.1 y CO3.2) excluyendo las PeS que utilicen la oferta "En tu casa mandas tu"(4RN).	Anticipo tras la entrega de la SCR (€/SCR)	Pago en el momento de la puesta en servicio (€/PeS)
Entre 1 y 50	0 €	150 €
Entre 51 y 200	200 €	150 €
Entre 201 y 300	250 €	150 €
Entre 301 y 400	300 €	150 €
A partir de 401	350 €	150 €

Mensualmente se regularizarán los importes abonados como anticipos con las anulaciones de SCR que correspondan. A estos efectos serán consideradas anulaciones, entre otras, las reclamadas por el solicitante, las derivadas por condiciones técnicas, así como todas aquellas SCR que en un periodo de 6 meses no hayan sido puestas en servicio.

MERCADOS SV, CO3.1 y CO3.2: En el momento de la efectiva puesta en servicio.

BONUS GLOBAL

Adicionalmente, se establece un BONUS GLOBAL que podrán cobrar las empresas o grupos de empresas que cumplan los requisitos que se detallan a continuación:

1.- EMPRESAS COLABORADORAS o grupos de EMPRESAS COLABORADORAS que colaboren con más de una empresa distribuidora en la captación de puntos de suministro.

2.- EMPRESAS COLABORADORAS o grupos de EMPRESAS COLABORADORAS que:

- hayan captado un número de puntos de suministro igual o superior a la suma de los diferentes objetivos comprometidos con todas las empresas distribuidoras con las que colabora y
- hayan captado un número de puntos de suministro en cada una de las empresas distribuidoras igual o superior al 85% del objetivo individual de cada una de ellas.
- hayan adoptado medidas para dar cumplimiento al plan de seguridad del GRUPO GAS NATURAL FENOSA.

A tales efectos, deberán remitir a LA DISTRIBUIDORA la información que se detalla a continuación:

DOCUMENTO DE BONUS GLOBAL

1.- OBJETIVO COMERCIAL GLOBAL 2014 _____ (TOTAL)

DISTRIBUIDORA	OBJETIVO 2014
GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A	
GAS NATURAL RIOJA, S.A.	
GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.	
GAS GALICIA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL GAS, S.A.	
GAS NATURAL CEGAS, S.A.,	
GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A.,	
GAS NATURAL ANDALUCIA, S.A.,	
GAS NAVARRA, S.A.,	
GAS NATURAL MADRID SDG, S.A.,	
TOTAL	

2.- INCREMENTO RESPECTO 2013 _____ % (TOTAL)

DISTRIBUIDORA	INCREMENTO RESPECTO 2013
GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A	
GAS NATURAL RIOJA, S.A.	
GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.	
GAS GALICIA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL GAS, S.A.	
GAS NATURAL CEGAS, S.A.,	
GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A.,	
GAS NATURAL ANDALUCIA, S.A.,	
GAS NAVARRA, S.A.,	
GAS NATURAL MADRID SDG, S.A.,	
TOTAL	

3.- OBJETIVO PLAN DE SEGURIDAD (a rellenar por la EMPRESA COLABORADORA)

LA EMPRESA COLABORADORA SE COMPROMETE A EJECUTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD DEL GRUPO GAS NATURAL FENOSA

A.-

B.-

Mensualmente, se hará el seguimiento de resultados de todas las EMPRESA COLABORADORAS que se hayan adherido a esta bonificación/penalización y mensualmente se le remitirá un informe de situación.

Las bonificaciones/penalizaciones consistirán en:

- **<85% de objetivos totales:** -30 € por cada punto de suministro conectado, si la empresa colaboradora alcanza un <85% de objetivos totales, independientemente de lo ocurrido respecto a objetivos a nivel de distribuidora.
- **Entre 85% y un 100% de objetivos totales:** Si la empresa colaboradora alcanza entre un 85% y un 100% de objetivos totales no se aplicará nada.
- **Entre 101% y un 110% de objetivos totales** Si la empresa colaboradora alcanza un 101%-110% de objetivos totales y en todas las distribuidoras en las que opera está por encima o iguala el 85% de los objetivos locales, se le retribuirá +20€ adicionales por cada nuevo punto de suministro. Si en alguna distribuidora el objetivo está por debajo del 85%, no se aplicará bonificación ni penalización.
- **Entre 111% y un 120% de objetivos totales:** Si la empresa colaboradora alcanza un 111%-120% de objetivos totales y en todas las distribuidoras en las que opera está por encima o iguala el 85% de los objetivos locales, se le retribuirá +30€ adicionales por cada nuevo punto de suministro. Si en alguna distribuidora el objetivo está por debajo del 85%, no se aplicará bonificación ni penalización
- **>120% de objetivos totales:** Si la empresa colaboradora alcanza un >120% de objetivos totales y en todas las distribuidoras en las que opera está por encima o iguala el 85% de los objetivos locales, se le retribuirá +40€ adicionales por cada nuevo punto de suministro. Si en alguna distribuidora el objetivo está por debajo del 85%, no se aplicará bonificación ni penalización

El resultado de la bonificación / penalización se aplicará en la última certificación correspondiente a las captaciones del ejercicio 2014.

BONUS POR CUMPLIMIENTO DE NIVEL DE CALIDAD EN LA ACTIVIDAD
COMERCIAL:

El Bonus por cumplimiento de calidad está dirigido a todas aquellas empresas colaboradoras que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Empresas que acrediten que sus agentes de ventas han realizado a lo largo del año 2014, al menos, cada uno de ellos uno de los siguientes cursos de formación:
 - I. Formación básica sobre el sector del gas
 - II. Formación sobre habilidades de venta a puerta fría sobre nuevos puntos de suministro de gas
 - III. Formación sobre seguridad/prevención en el trabajo
 - IV. Formación sobre cálculo de instalaciones de gas
 - V. Formación sobre coaching/liderazgo y cómo dirigir equipos comerciales

El número de cursos mínimo exigido se calculará como el número de nuevos puntos de suministro comprometido (según objetivo 2014) dividido entre 72, y redondeado al número entero inmediatamente superior.

- b) Empresas que cumplan con un ratio “ceses prematuros por cada nuevo punto de suministro” inferior al 5%. Este ratio se calculará como el total de ceses prematuros en 2014 que provienen de la EMPRESA COLABORADORA, dividido entre el número total de nuevos puntos de suministro que ha aportado la EMPRESA COLABORADORA en el año 2014. Por “cese prematuro” se entiende la baja de un cliente en menos de 6 meses desde la puesta en servicio.

- c) Empresas colaboradoras que tengan un ratio de documentación mal entregada por captación superior al 5%. Este ratio se calculará como el total de captaciones en el 2014 con documentación entregada fuera de plazo (según se determina en la propia Oferta Pública), dividido entre el total de captaciones en el año 2014.
- d) Empresas colaboradoras con un ratio de reclamaciones por nuevo punto de suministro, inferior al 5%. Este ratio se calculará como el total de reclamaciones de clientes recientes que provienen de la EMPRESA COLABORADORA en el año 2014, dividido entre el número total de nuevos puntos de suministro que ha aportado la EMPRESA COLABORADORA en el año 2014.

Al finalizar el año 2014, en el caso de que la empresa colaboradora haya cumplido con todos estos requisitos, recibirá un pago adicional, cuyo valor será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: “Número de nuevos puntos de suministro en el año 2014” multiplicado por 4 €.

ANEXO D

Ámbito geográfico.-

Los municipios que forman parte de la zona de distribución de la que es titular LA DISTRIBUIDORA dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja son los siguientes:

ALBELDA DE IREGUA
ALBERITE
ALDEANUEVA DE EBRO
ALESANCO
ALFARO
ANGUCIANA
ARNEDO
ARRUBAL
AUTOL
BAÑOS DE RIO TOBÍA
CALAHORRA
CASALARREINA
CENICERO
CIHURI
CUZCURRITA DE RIO TIRON
ENTRENA
EZCARAY
FUENMAYOR
HARO
HUÉRCANOS
LARDERO
LOGROÑO
NAVARRETE
QUEL
RINCON DE SOTO
SOJUELA
TIRGO
URUÑUELA
VILLAMEDIANA DE IREGUA

ANEXO E

Ofertas Especiales Segmentadas

La EMPRESA COLABORADORA _____
Nº Registro Industrial _____,
con CIF _____ y domicilio social en la
calle _____, núm. _____, de la población de
_____; provincia _____ representada por
D. _____, en su calidad de _____ con
NIF _____; e-mail _____ y teléfono _____ de contacto.

Se adhiere a las Ofertas Especiales Segmentadas que indican expresamente con una “X” a continuación, destinadas a la conexión de puntos de suministro dedicados a la actividad de finca habitada, sobre la red de distribución de LA DISTRIBUIDORA, vigentes desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2014, salvo que sean prorrogadas, correspondiente a la zona de distribución de la Comunidad Autónoma de la Rioja, a disposición de los interesados en la página web www.gasnaturaldistribucion.es o, en su caso, en las correspondientes asociaciones gremiales de instaladores de gas:

1. Fincas plurifamiliares sin gas natural

- ☐ Oferta nº 1.1 – “Calor con gas” (4EL)
- ☐ Oferta nº 1.2 – “Gas por un tubo” (GL4)
- ☐ Oferta nº 1.3 – “En tu casa mandas tú” (4RN)
- ☐ Oferta nº 1.4 – “Si somos más pagamos menos” (S54)

2. Fincas unifamiliares sin gas natural

- ☐ Oferta nº 2.1 – “Olvídate del depósito en casa” (4UN)
- ☐ Oferta nº 2.2 – “Te acercamos el gas natural” (4UB)
- ☐ Oferta nº 2.3 – “Olvídate del depósito en casa” (4UP)

3. Viviendas sin gas en fincas plurifamiliares con gas natural

- [] Oferta nº 3.1 – “Agua caliente mejor con gas” (4SV)
- [] Oferta nº 3.2 – “Tu casa a la última instalando el gas” (4RB)
- [] Oferta nº 3.3 – “Tu casa a la última instalando el gas” (4VB)
- [] Oferta nº 3.4 – “En tu casa mandas tú” (DE4)

La EMPRESA COLABORADORA declara que conoce y acepta la totalidad de las condiciones incorporadas en las ofertas a las que se ha adherido y se compromete a desarrollar las actividades de conexión a la red de distribución de LA DISTRIBUIDORA con toda la diligencia debida, ajustándose en todo momento a los criterios fijados por LA DISTRIBUIDORA.

La EMPRESA COLABORADORA conoce y acepta que las adhesiones a las campañas son independientes de las relaciones jurídicas y económicas que pueda mantener con el consumidor cuyas instalaciones ejecute, dejando indemne a LA DISTRIBUIDORA de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de esa relación.

La EMPRESA COLABORADORA presta su consentimiento para que LA DISTRIBUIDORA incorpore sus datos de carácter personal a sus ficheros y los utilice para los fines relacionados con esta oferta.

La EMPRESA COLABORADORA declara conocer que las ofertas públicas especiales segmentadas a las que se adhiere son incompatibles con cualesquiera otras colaboraciones subvenciones o bonificaciones o promociones especiales (excepto en las campañas donde se especifique compatibilidad expresa con cualquier otra de las mencionadas), que pudiera realizar LA DISTRIBUIDORA, o cualquier otro organismo público o privado para una misma instalación, salvo lo establecido en la Oferta Pública General.

En....., a..... de..... de.....

La EMPRESA COLABORADORA,

LA DISTRIBUIDORA

ANEXO E.1

La contraprestación económica de la oferta para la conexión de nuevos puntos de suministro en finca habitada a la red de distribución de LA DISTRIBUIDORA, será en función de la tipología de conexión y otros criterios que a continuación se detallan.

OFERTA ESPECIAL SEGMENTADA FINCAS PLURIFAMILIARES SIN GAS NATURAL

1.1- "CALOR CON GAS" (4EL)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona, para contrataciones de nuevos puntos de suministro en fincas con más de 5 años de antigüedad sin gas natural y sin IRC, situadas a un máximo de 5 metros de la red de distribución de gas natural de las empresas del Grupo Gas Natural Fenosa.

Requisitos para la aplicación de la Oferta:

- Fincas con suministro todo eléctrico, con un mínimo de 4 y un máximo de 100 viviendas, situadas a un máximo de 5 metros de la red de distribución de gas natural de las empresas del Grupo Gas Natural Fenosa.
- Acuerdo de la CCPP en la que se apruebe la construcción de IRC en la finca.
- SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED de un mínimo del 25% de las viviendas de la finca.

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 400 euros, siempre que firmen la SOLICITUD DE

CONEXIÓN A RED antes 31 de marzo de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD DE CONEXIÓN A RED.

La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 400 euros subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:

- En el momento de la captación:
 - Fotocopia o Certificación del acuerdo de la CCPP en el que conste aprobada la construcción de la INSTALACIÓN RECEPTORA COMÚN.
 - Presupuesto del instalador en el que se informa de la subvención.
 - Certificado firmado por el instalador según modelo adjunto:

MODELO CERTIFICADO

Don [_____] en
nombre y representación de la empresa instaladora
[_____] certifica
que:

- La finca sita en _____ consta de un total de _____ inmuebles.
- Han suscrito la solicitud/contrato de conexión a red los titulares de los inmuebles siguientes: [detallar todos los pisos que han suscrito SCR o CCR]

- En el momento de la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura del cliente con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.

1.2- “GAS POR UN TUBO” (GL4)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona, para contrataciones de todos los puntos de suministro de fincas plurifamiliares en régimen de propiedad horizontal sin gas natural, con más de 5 años de antigüedad y con suministro de energía individual a través de tanque comunitario, situadas a un máximo de 5 metros de la red de distribución de gas natural de las empresas del Grupo Gas Natural Fenosa, cuando se contraten el 100% de los puntos de la finca.

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- LA DISTRIBUIDORA abonará un importe de 100 euros a aquellos clientes que cumplan con las condiciones de la oferta, firmen la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED antes 31 de marzo de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD CONEXIÓN A RED.
- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 200 euros sobre el coste de la instalación. La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 200 euros subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:
 - En el momento de la captación:
 - Carta de baja del suministro anterior.
 - Fotocopia de la factura de suministro anterior.
 - Fotocopia del Presupuesto del instalador donde se aplica la subvención al cliente.

- En el momento de la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura de la instalación con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.

1.3- “EN TU CASA MANDAS TÚ” (4RN)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona, para contrataciones de nuevos puntos de suministro en fincas plurifamiliares sin gas natural, con más de 5 años de antigüedad y con uso centralizado de energía que sustituyan la caldera centralizada por suministro individual de gas natural para la calefacción, situadas a un máximo de 5 metros de la red de distribución de gas natural de las empresas del Grupo Gas Natural Fenosa.

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 400 euros, siempre que firmen la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED antes 31 de marzo de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD DE CONEXIÓN A RED.

La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 400 euros subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:

- En el momento de la captación:
 - Fotocopia de la factura de suministro comunitario
 - Fotocopia del Presupuesto donde se aplica la subvención al cliente.

- En el momento de la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura del cliente con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Las captaciones realizadas por la EMPRESA COLABORADORA aplicando la presente oferta segmentada no será retribuida según el Anexo C de esta Oferta Pública por la aportación de nuevo punto de suministro sino que se aplicarán los siguientes importes:

- Si la EMPRESA COLABORADORA aporta entre 1 y 100 puestas en servicio utilizando la oferta EN TU CASA MANDAS TU se pagará como contraprestación económica 150€ por cada nuevo punto de suministro aportado.
- Si la EMPRESA COLABORADORA aporta más de 100 puestas en servicio utilizando la oferta EN TU CASA MANDAS TU se pagará como contraprestación económica 450€ por cada nuevo punto de suministro aportado.

La EMPRESA COLABORADORA prevé que el número de aportaciones de nuevos puntos de suministro aplicando la presente oferta será de _____ encontrándose dentro del rango de _____ a _____ puestas en servicio con la oferta EN TU CASA MANDAS TU.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.

1.5- “SI SOMOS MÁS PAGAMOS MENOS” (S54)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona, para contrataciones de nuevos puntos de suministro en fincas con más de 5 años de antigüedad sin gas natural y sin INSTALACIÓN RECEPTORA COMÚN y con uso individual de energía, situadas a un máximo de 5 metros de la red de distribución de gas natural de las empresas del Grupo Gas Natural Fenosa.

Sólo en caso de que el combustible a desplazar sea todo eléctrico y si cumple con los requisitos detallados a continuación, esta campaña será compatible con “CALOR CON GAS” (4EL).

Requisitos para la aplicación de la Oferta:

- Fincas con un mínimo de 4 viviendas, situadas a un máximo de 5 metros de la red de distribución de gas natural de las empresas del Grupo Gas Natural Fenosa.
- Acuerdo de la CCPP en la que se apruebe la construcción de IRC propiedad de LA DISTRIBUIDORA en la finca.
- SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED de un mínimo del 50% de las viviendas de la finca.

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 200 euros, siempre que firmen la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED antes 31 de marzo de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD DE CONEXIÓN A RED.

- La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 200 euros subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:
 - En el momento de la captación:
 - Fotocopia o Certificación del acuerdo de la CCPP en el que conste aprobada la construcción de la INSTALACIÓN RECEPTORA COMÚN propiedad de LA DISTRIBUIDORA.
 - Presupuesto del instalador en el que se informa de la subvención.
 - Certificado firmado por el instalador según modelo adjunto:

MODELO CERTIFICADO

*Don [_____] en
 nombre y representación de la empresa instaladora
 [_____] certifica
 que:*

- *La finca sita en _____ consta de un total de _____ inmuebles.*
- *Han suscrito la solicitud/contrato de conexión a red los titulares de los inmuebles siguientes: [detallar todos los pisos que han suscrito SCR o CCR] _____*

- En el momento de la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura del cliente con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.

OFERTA ESPECIAL SEGMENTADA
FINCAS UNIFAMILIARES SIN GAS NATURAL

2.1- “OLVIDATE DEL DEPOSITO EN CASA” (4UN)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona, para contrataciones de nuevos puntos de suministro en fincas con más de 5 años de antigüedad sin gas natural, unifamiliares con depósito de gasóleo para el suministro energético de la vivienda, que lo sustituyan por el suministro de gas natural y que necesiten la calefacción, situadas a un máximo de 5 metros de la red de distribución de gas natural de las empresas del Grupo Gas Natural Fenosa.

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 300 euros, siempre que firmen la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED antes 31 de marzo de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD DE CONEXIÓN A RED.
- La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 300 euros subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:
 - En la captación:
 - Fotocopia de la factura de suministro de carga del depósito de gasóleo.
 - Fotocopia del Presupuesto del instalador donde se aplica la subvención al cliente.

- En la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura del cliente con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.

2.2- “TE ACERCAMOS EL GAS NATURAL” (4UB)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona, para contrataciones de nuevos puntos de suministro en fincas unifamiliares con más de 5 años de antigüedad sin gas natural, con butano para el suministro energético de la vivienda que lo sustituyan por el suministro de gas natural y que cumplan los requisitos que se establecen a continuación.

Requisitos para la aplicación de la Oferta:

- Unifamiliares donde sea necesaria la construcción de una INSTALACIÓN RECEPTORA INDIVIDUAL de más de 10 metros de longitud para la sustitución de la energía
- Unifamiliares situadas a un máximo de 5 metros de la red de distribución de gas natural de las empresas del Grupo Gas Natural Fenosa

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 300 euros, siempre que firmen la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED antes 31 de marzo de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD DE CONEXIÓN A RED.
- La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 300 euros subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:

- En la captación:
 - Fotocopia del Presupuesto del instalador donde se indique la subvención a aplicar al cliente.
 - Croquis de la INSTALACIÓN RECEPTORA INDIVIDUAL.
- En la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura del cliente con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.

2.3- “OLVIDATE DEL DEPOSITO EN CASA” (4UP)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona, para contrataciones de nuevos puntos de suministro en fincas con más de 5 años de antigüedad sin gas natural, unifamiliares con tanque de propano, para el suministro energético de la vivienda, que lo sustituyan por el suministro de gas natural y que necesiten la calefacción, situadas a un máximo de 5 metros de la red de distribución de gas natural de las empresas del Grupo Gas Natural Fenosa.

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 300 euros, siempre que firmen la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED antes 31 de marzo de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD DE CONEXIÓN A RED.
- La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 300 euros subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:
 - En la captación:
 - Fotocopia de la factura de suministro de carga del tanque de GLP .
 - Fotocopia del Presupuesto del instalador donde se aplica la subvención al cliente.

- En la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura del cliente con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.

OFERTA ESPECIAL SEGMENTADA
VIVIENDAS SIN GAS EN FINCAS PLURIFAMILIARES CON GAS NATURAL

3.1- “AGUA CALIENTE MEJOR CON GAS” (4SV)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona y en la finca, para contrataciones de nuevos puntos de suministro en fincas plurifamiliares de más de 5 años de antigüedad, en viviendas en las que únicamente tengan la electricidad como suministro energético.

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- LA DISTRIBUIDORA abonará un importe de 100€ a aquellos clientes que firmen la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED antes 31 de marzo de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD DE CONEXIÓN A RED.
- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 200€. La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 200€ subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:
 - En el momento de la captación:
 - Presupuesto del instalador en el que se informa de la subvención

- En el momento de la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura del cliente con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.

3.2- “TU CASA A LA ÚLTIMA INSTALANDO GAS” (4RB)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona y en la finca, para contrataciones de nuevos puntos de suministro en fincas de más de 5 años de antigüedad, que cuenten con butano con suministro energético y en la que sea necesario realizar una inversión adicional para dicho cambio.

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- LA DISTRIBUIDORA abonará un importe de 100€ a aquellos clientes que firmen la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED antes 31 de marzo de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD DE CONEXIÓN A RED.
- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 200€. La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 200€ subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:
 - En el momento de la captación:
 - Presupuesto del instalador en el que se informa de la subvención.
 - En el momento de la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura del cliente con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.
 - Certificado de inutilización del calentador existente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.

3.3 – “TU CASA A LA ÚLTIMA INSTALANDO EL GAS ” (4VB)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona y en la finca, para contrataciones de nuevos puntos de suministro en fincas plurifamiliares de más de 5 años de antigüedad.

Requisitos para la aplicación de la Oferta:

- Viviendas no conectadas a la red de distribución de gas, en fincas con disponibilidad de gas (es decir, con alguna vivienda conectada a la red de distribución de gas).

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- LA DISTRIBUIDORA abonará un importe de 100€ a aquellos clientes que firmen la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED antes 30 de septiembre de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD DE CONEXIÓN A RED.
- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 100€. La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 100€ subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:
 - En el momento de la captación:
 - Presupuesto del instalador en el que se informa de la subvención.

- En el momento de la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura del cliente con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.

3.4- “EN TU CASA MANDAS TÚ” (DE4)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona y en la finca, para contrataciones de nuevos puntos de suministro en fincas plurifamiliares con suministro de gas, con más de 5 años de antigüedad o en suministros existentes inactivos o cesados durante más de dos años y uso centralizado de energía que sustituyan la caldera centralizada por suministro individual de gas natural para la calefacción.

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 400 euros, siempre que firmen la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED antes 31 de marzo de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD DE CONEXIÓN A RED.

La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 400 euros subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:

- En el momento de la captación:
 - Fotocopia de la factura de suministro comunitario
 - Fotocopia del Presupuesto donde se aplica la subvención al cliente.

- En el momento de la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura del cliente con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.

ANEXO F

DEFINICIONES

ACOMETIDA: Es la parte de la canalización comprendida entre la red de distribución y la llave de acometida, incluida ésta.

CCPP: Comunidad de Propietarios.

CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN: Es el documento que acredita que la instalaciones interiores han sido realizadas por parte de la Empresa Colaboradora de conformidad con la legislación vigente.

CONTRATO DE CONEXIÓN A RED: Contrato suscrito entre el solicitante de la conexión a red de distribución y LA DISTRIBUIDORA de gas natural, en la que se regula los términos y condiciones de la conexión de un punto de suministro a la red de distribución de gas natural.

EMPRESA COLABORADORA: Persona física o jurídica que, reuniendo unos requisitos técnicos y económicos, tiene la voluntad de colaborar en la conexión de nuevos puntos de suministro a la red de distribución.

INFORMACIÓN COMERCIALMENTE SENSIBLE: Aquella información a la que tenga acceso la EMPRESA COLABORADORA y cuyo contenido sea sensible comercialmente.

INTERLOCUTOR ASIGNADO: Representante de LA DISTRIBUIDORA que realiza la interlocución con la Empresa Colaboradora o contratista.

INSTALACIONES INTERIORES: Conjunto de instalaciones de gas dentro de la finca (formado por la IRI y la IRC, si es necesaria).

INSTALACIÓN RECEPTORA COMÚN (IRC): En viviendas plurifamiliares, conjunto de conducciones de gas y accesorios comprendidos entre la llave del edificio o la llave de acometida de la finca si aquella no existe, excluida ésta, y las llaves de abonado, incluidas éstas.

INSTALACIÓN RECEPTORA INDIVIDUAL (IRI): Es el conjunto de conducciones y accesorios de gas comprendidos entre la llave de abonado, o la llave de acometida o la llave de edificio, según el caso, si se suministra a un solo abonado, excluida ésta y las llaves de conexión al aparato, incluidas éstas.

LA DISTRIBUIDORA: GAS NATURAL RIOJA, S.A

MERCADO CO3.1: Conjunto de puntos de conexión situados en locales destinados a la actividad comercial (y que en el momento de la contratación tengan previsto un consumo de gas anual inferior a 5.000KWh).

MERCADO CO3.2: Conjunto de puntos de conexión situados en locales destinados a la actividad comercial (y que en el momento de la contratación tengan previsto un consumo de gas anual inferior a 50.000KWh y superior a 5.000KWh).

MERCADO SH: Conjunto de puntos de conexión situados en fincas que no disponen de suministro de gas natural, situadas fuera de la canalización de gas ya existente o bien en la que exista necesidad de ejecución de infraestructura de distribución para su conexión a la red de distribución.

MERCADO SP: Conjunto de puntos de conexión situados en fincas que no disponen de suministro, situadas sobre canalización de gas ya existente o bien en la que no exista necesidad de ejecución de infraestructura de distribución para su conexión a la red de distribución.

MERCADO SV: Conjunto de puntos de conexión situados en fincas plurifamiliares que ya disponen de INSTALACIÓN RECEPTORA COMÚN en servicio para otros puntos de suministro de la finca.

OMNIA: Herramienta facilitada por LA DISTRIBUIDORA para realizar el reporting de las visitas comerciales

SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED (SCR): Es la solicitud formal a LA DISTRIBUIDORA para que conecte el nuevo cliente a sus redes de distribución.

TALLO: Es aquella parte inicial de canalización de gas y accesorios comprendida entre la llave de la ACOMETIDA hasta la parte vista o empotrada en muros.